DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD DEL ACTO DE APERTURA

Se presenta como único oferente la Empresa: **PRINTEC S.A**

Los miembros del Comité de Evaluación proceden a la apertura del sobre, amparados en la **Resolución DNCP Nº 483/2021, Artículo 4º-Excepción, que reza cuanto sigue:**
"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".

Esta Convocante se ampara en el Inc b).

Justificación: Teniendo en cuenta que ya se realizó una prorroga de apertura de ofertas y que no se ha presentado más que un solo oferente, y por la necesidad de contar con los bienes licitados ya que actualmente no se cuenta con el stock necesario para hacer frente a las actividades diarias de las distintas dependencias de la Convocante, además, la etapa de evaluación y la emisión del Acto Administrativo correspondiente, propio de la adjudicación, lleva su tiempo y esta Cartera de Estado no puede prescindir de las tintas y tóner cuya utilización aumenta por el trabajo administrativo propio de esta época del año, en ese sentido, teniendo en cuenta que se trata de una licitación por concurso de ofertas, una nueva prórroga afectaría seriamente el desarrollo normal de las actividades de esta Cartera, imposibilitando su desempeño eficiente y eficaz.

Firma en carácter de Declaración Jurada y en representación de la Convocante el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Licenciado Sergio Andrés Bogado Delvalle, quien preside el Acto de Apertura, el día 01 de setiembre de 2022.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la UOC